

INFORME N°005-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aída Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de Regularización administrativa de escritura pública, presentada por Doña Ana Pichilingue Díaz.**

REFERENCIA : **Expediente N°003-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 000082

FECHA : **Lima, enero 13 del 2000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **DON MARIO ANTONIO AGUILAR CALDERON Y ESPOSA** a favor de **DON WILMER ALFREDO DIAZ PANASPAICO Y ESPOSA**, con fecha 12 de julio de 1,993, a fojas 2,985 vuelta, Protocolo N°1558 y consta de 03 fojas útiles; se nota la ausencia de firma del ex notario; siendo procedente la intervención del Doctor Arnaldo González Bazán, Notario de Lima, **quien suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

LPC.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica